

**Traslado- RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDAS CAUTELARES
- PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS S.A.S. - PROENFAR S.A.S. - Rad. 25000-
23-37-000-2022-00373-00**

Yuly Carolina Chaparro Béltran <ychaparro@araujoibarra.com>

Mar 29/08/2023 11:45

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

<notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

CC: Daniel Gomez Gonzalez <dgomezg@araujoibarra.com>; Felipe Baron Ruiz

<fbaron@araujoibarra.com>; Juan Martin Leaño Tascon <jleano@araujoibarra.com>; Juliana Sepúlveda Gómez

<jsepulveda@araujoibarra.com>

 1 archivos adjuntos (755 KB)

71_Reposición contra auto que niega Medida Cautelar.pdf;

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

Señores

Dirección Jurídica

U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

E. S. D.

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Señores

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

E. S. D.

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Demandante: PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS S.A.S. - PROENFAR S.A.S.

Demandando: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Radicado: 25000-23-37-000-2022-00373-00

Asunto: Traslado recurso de reposición contra auto que

niega medidas cautelares

DANIEL GOMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.067.038 de Bogotá D.C. con tarjeta profesional número 290.862 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad demandante del proceso del asunto, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto que niega solicitud de medida cautelar, notificado por estado el 28 de agosto de 2023 tal como lo consagra el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011 con el interés de preservar el orden jurídico en ejercicio del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Resolución No. 2961 del 19 de agosto de 2021 y Resolución No. 151 del 25 de enero de 2022 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales("DIAN"), en los términos del archivo adjunto.

Cordialmente,

**Daniel Gómez González****Director****Comercio Internacional**dgomezg@araujoibarra.com

+57 (1) 651 1511 Ext. 790

+57 3165270409

Calle 98 No. 22 - 64 Of. 910

CONFIDENCIAL - CONFIDENTIAL

Los temas abordados aquí están sujetos al secreto profesional y no deben ser puestos en conocimiento de cualquier persona, aparte de aquellos a quienes se dirige este documento, sin el consentimiento expreso por escrito de un miembro de Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S., Esta dirección de correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto o si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y borre el mensaje, todas las copias y copias de seguridad de los mismos. Gracias.

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

RE: Traslado- RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE NIEGA MEDIDAS CAUTELARES - PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS S.A.S. - PROENFAR S.A.S. - Rad. 25000-23-37-000-2022-00373-00

notificacionesjudicialesdian <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>

Mar 29/08/2023 11:57

Para:Yuly Carolina Chaparro Béltran <ychaparro@araujoibarra.com>

 2 archivos adjuntos (422 KB)

Circular 000008 20211001 Modificación buzones correspondencia.pdf; image001.png;

Su mensaje fue recibido en nuestro buzón.

AVISO IMPORTANTE: De acuerdo al Art. 197 de la Ley 1437 de 2011, Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un **buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales**.

Por lo anterior, le informo que el buzón de la DIAN notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co es como lo menciona la Ley, EXCLUSIVAMENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES, todo mensaje que no corresponda a procesos judiciales en donde la entidad sea parte vinculada o interesada automáticamente se eliminará de nuestros servidores.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS SEGÚN SU ASUNTO:

- Temas relacionados con Conciliación Judicial y Extrajudicial está disponible el buzón comitedeconciliacion@dian.gov.co
- Para la radicación de su PQRS o DENUNCIA agradecemos hacer uso del canal establecido por la DIAN según Procedimiento PR AC 0043, en la página <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>. El Servicio Informático Electrónico es la mejor manera de garantizar la transparencia en cualquier tipo de solicitud asignando un número único de radicado; mediante el cual se podrá consultar en cualquier momento el tratamiento que se le ha dado a su PQRS o DENUNCIA.

Atentamente,

Buzón Notificaciones Judiciales – DIAN

Subdirección de Representación Externa

Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 4° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América

E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"